

**INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS PARCIALES RDO.05088400300220180105200**

GERENCIAR Y SERVIR S.A.S &lt;gerenciaryservir@gmail.com&gt;

Lun 3/05/2021 16:20

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello &lt;j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (265 KB)

INFORME 03-05-2021.pdf;

Buenas tardes

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

E.S.D.

Muy comedidamente me permito enviar en dato adjunto informe rendición de cuentas parciales correspondientes al

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: HÉCTOR DE JESÚS ORTEGA DELGADO  
DEMANDADO: JAVIER EDUARDO OSORIO PEMBERTY Y OTROS  
RADICADO: 05088400300220180105200  
FOLIOS: 1

Agradezco por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

**MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA****C.C. 1.037.592.155 de Envigado (Ant.)****Representante Legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.****NIT. 900906127-0****Celular: 317 351 7371 - Tel. fijo: 322 1069****Dirección: Carrera 78 N°. 88-70 Int. 201, Robledo Kennedy, Medellín.**

Medellín, 03 de mayo de 2021

ID 1029

**SEÑORES  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO  
E.S.D.**

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: HECTOR DE JESÚS ORTEGA DELGADO  
DEMANDADO: JAVIER EDUARDO OSORIO PEMBERTY Y OTROS  
RADICADO: 05088400300220180105200**

**ASUNTO: CUENTAS PARCIALES DEL SECUESTRE.**

**MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como representante legal de **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.**, identificada con NIT. 900906127-0, quien actúa como secuestre en el proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de rendir cuentas parciales.

**PRIMERO:** Habida cuenta que los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias N° 01N-5178861 Apto 101; 01N- 5178863 Apto 202; 01N- 5178864 Apto 301 y 01N-5178865 Apto 302 de la Vereda Tierra adentro, fue dejado en calidad de depósito a la señora BEATRIZ ELENA OSORIO PEMBERTY una de las demandadas ya que es ella y sus familiares quien los habita, haciéndole saber las advertencias de ley.

**SEGUNDO:** Hago saber al despacho que, infortunadamente, con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 ha sido imposible acudir a determinados inmuebles a hacer las visitas oculares, dadas a las decisiones gubernamentales en relación al aislamiento generalizado, razones que obligan a especificar que se estará haciendo la visita ocular lo más pronto posible y a su vez se están haciendo los arreglos concernientes vía telefónica para no incurrir en desacato a las decisiones tomadas por la pandemia. Es así como tan pronto se pueda realizar la verificación con visita ocular se estará presentando la información correspondiente, entre tanto se puede dar a conocer al despacho que no se conocen anomalías o similares en cuanto a la conservación y mantenimiento del inmueble o en su defecto de los bienes muebles y enseres.

Seguiré informando mi gestión.

Atentamente,



*Manuel A. Betancur C*  
**MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA**  
C.C. 1.037.592.155 de Envigado (Ant.)  
Representante Legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.  
NIT. 900906127-0